INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0309 **DE 2022**

(13 ABR 2022)

Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 186 del 27 de febrero de 2019 *"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales contempladas en el numeral 23 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la seguridad y privacidad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia nacional del espectro y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 2°, como principios orientadores y aspectos fundamentales para la promoción de la libre competencia y el comercio electrónico, lo siguiente: la protección a los derechos de los usuarios de las TIC, el acceso y uso de las TIC, la garantía de los derechos de los ciudadanos y masificación del gobierno en línea.

Que el Decreto 1078 de 2015 en el artículo 2.2.9.1.1.1 establece como objeto "Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad".

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC a través de la Dirección de Estándares y Arquitectura de TI y la Subdirección de Seguridad y Privacidad de TI, dando cumplimiento a sus funciones; publicó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI y soporta transversalmente los otros componentes de la Estrategia GEL: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto y TIC para Gestión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional, a través de la Resolución 451 del 8 de Marzo de 2016 adoptó los siguientes instrumentos de la Gestión de Información Pública: el registro de activos de información, el índice de información clasificada y Reservada, el esquema de publicación de información y el programa de Gestión Documental.

Que el Instituto Nacional de Salud mediante Resolución No. 1463 del 23 de Octubre de 2017 adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, la cual se revisó y actualizó según los nuevos lineamientos y cambios exigidos en materia de seguridad y privacidad de la información, lo cual se hizo a través de la Resolución 186 del 27 de febrero de 2019.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución N° 500 del 10 de marzo de 2021 establece los lineamientos y estándares para la estrategia de Seguridad Digital y se adopta el modelo de Seguridad y Privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2 del referido acto administrativo señala que serán sujetos obligados al cumplimiento resolución los señalados en el artículo 2.2.9.1.1.2 del Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC).

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem pone a cargo de los sujetos obligados "... adoptar medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al plan de seguridad y privacidad de la información y así mitigar riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital. Las entidades deben contar con políticas, procesos, procedimientos, guías, manuales y formatos para garantizar el cumplimiento al ciclo PHVA del MSPI. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos del MSPI, guía de riesgos y gestión de incidentes de seguridad digital que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución."

Que en atención a las nuevas disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, surge la necesidad de modificar la Resolución 186 de 2019 de acuerdo con los activos de información del Instituto Nacional de Salud que se encuentran proyectados al ciberespacio, enmarcando la importancia de su gestión de riesgos a nivel de seguridad digital en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo cual eleva el nivel de amplitud y alcance al reconocer la importancia de los peligros y amenazas potenciales que se pueden presentar en Internet.

Que, por ende el Instituto Nacional de Salud extiende la estrategia de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital conforme a lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad y privacidad de la Información y el tratamiento de los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital, a lo cual se implementa recursos técnicos, humanos y administrativos para la correcta ejecución de dicha estrategia.

En mérito de lo anterior, la Directora General del Instituto Nacional de Salud INS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1– Modifíquese el artículo primero de la Resolución 186 de 2019, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Garantizar la gestión efectiva de los activos de información primando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad a través del diseño, la implementación, operación y mejora de Seguridad y privacidad de la Información y Seguridad Digital del Instituto Nacional de Salud-INS en cada uno de los estados de la información."

ARTÍCULO 2 – Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 186 de 2019, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO SEGUNDO. - Alcance de la Política de Seguridad y privacidad de la Información:** El sistema de seguridad y privacidad de la información, protección de datos personales y seguridad digital, abarca los activos de información, las bases de datos personales y los contenedores de información gestionados en el desarrollo de las funciones de todos los procesos definidos del Instituto Nacional de Salud (INS), así como todo el personal, es decir: funcionarios, contratistas, proveedores, colaboradores, profesionales en entrenamiento o partes interesadas que generen, accedan o utilicen información de la entidad, con el fin de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad en el INS.
>
> **PARÁGRAFO:** Todas las personas incluidas en artículo anterior deberán cumplir la política de manera obligatoria."

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3 – Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución 186 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO: Justificación de Política General de la Seguridad y privacidad de la Información: Para el Instituto Nacional de Salud (INS) como autoridad científico Técnica generadora de conocimiento, es de vital importancia salvaguardar la información obtenida de sus diversas actividades misionales, estratégicas y de evaluación, la cual es usada como herramienta para la toma de decisiones, la emisión de lineamientos, la ejecución de actividades y la prevención de riesgos relacionados con la salud pública, de acuerdo con nuestras funciones y competencias, en el marco del sistema de seguridad privacidad de la información y las políticas del Estado.

El Instituto Nacional de Salud (INS) reconoce la seguridad y privacidad de la información y la seguridad digital como el conjunto de controles de protección que permiten resguardar y proteger la información, basados en el Estándar de ISO/IEC 27001 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en lo que se refiere a la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información y los datos importantes para la organización, independientemente del formato que tengan, estos pueden ser: electrónico, papel, audio y video.

El Instituto Nacional de Salud incorpora la identificación del riesgo y establece mecanismos de control para la reducción de riesgos en el ciberespacio dando mayor alcance a la Política de Gestión de Incidentes de Seguridad y privacidad de la Información en la cual presenta todos los mecanismos de prevención, identificación, respuesta y comunicación de incidentes relacionados con la seguridad digital.

Adicionalmente el Instituto Nacional de Salud reconoce la importancia de la inclusión de la seguridad y privacidad de la información en el ciclo de vida de desarrollo de software que permita integrar todos los escenarios contemplados en el modelo de amenaza desde las etapas iniciales hasta la fase de implementación y puesta en producción."

ARTÍCULO 4 – Modifíquese el artículo quinto de la Resolución 186 de 2019, el cual quedará así:

"ARTICULO QUINTO: Objetivos de Seguridad y privacidad de la Información:

El Instituto Nacional de Salud (INS), establece sus objetivos del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información y la seguridad digital, realizando una alineación con la planeación estratégica de la entidad, apoyando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y de esta manera, expresar la intención articuladamente con el desempeño del resultado, así:

a) Proteger, preservar, y administrar los activos de información, las bases de datos personales y las tecnologías utilizadas para su procesamiento, frente a amenazas internas o externas, con el fin de asegurar la confidencialidad, la integridad, y disponibilidad de manera coordinada con las partes involucradas y previniendo ciber amenazas que potencialmente afectaran los activos de información del Instituto Nacional de Salud en cualquiera de sus estados.
b) Aplicar un proceso de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información y bases de datos personales, mediante la ejecución de medidas apropiadas con el fin de identificar, analizar, evaluar, tratar y mitigar los riesgos y así reducir el impacto potencial a niveles aceptables sobre los riesgos asociados con la pérdida de la confidencialidad, de integridad y de disponibilidad.

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"

c) Implementar, operar y revisar periódicamente los controles establecidos en la declaración de aplicabilidad, para la prevención y mitigación de los riesgos de seguridad y privacidad de la información y la seguridad digital.
d) Disponer de medidas para atender oportunamente eventos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital con el fin de disminuir los impactos negativos ocasionados por los incidentes de seguridad y privadad de la información que se puedan llegar a presentar en la entidad.
e) Reducir la probabilidad de violación de la privacidad de los datos personales de la entidad.
f) Establecer las acciones necesarias para asegurar la mejora continua del sistema de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales.
g) Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información en la entidad, a través de la gestión del conocimiento, las campañas de sensibilización, transferencias de conocimiento, capacitaciones y las necesarias definidas en el Plan de Comunicación de seguridad y privacidad de la información.
h) Actualizarse en las distintas modalidades de ciber ataques que potencialmente pudiera representar una amenaza para los activos de información del Instituto Nacional de Salud.

ARTÍCULO 5: Adicionar a la Resolución 186 de 2019 un artículo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: Fines de la Política: La política de seguridad y privacidad de la información del Instituto Nacional de Salud, busca establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la Entidad, mediante un enfoque de revisión y mejora continua del sistema para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el Instituto Nacional de Salud (INS) la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos y ciber activos, empleando mecanismos para identificar, y prestar tratamiento de riesgos de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición adecuado de acuerdo al riesgo de la entidad que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la información, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Salud, mediante la Política de Seguridad y privacidad de la Información da cumplimiento a los lineamientos de la Planeación estratégica de la entidad en concordancia con su misión, visión, objetivos estratégicos, que establecen la función de seguridad y privacidad de la información de la entidad, estos últimos correspondientes a:

A) Gestionar el riesgo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la entidad.

B) Cumplir con los principios de seguridad y privacidad de la información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.

- CONFIDENCIALIDAD: La información debe ser accesible solo a aquellas personas autorizadas.
- INTEGRIDAD: La información y sus métodos de procesamiento deben ser solo modificados por aquellos que estén autorizados.
- DISPONIBILIDAD: La información y los servicios deben estar disponibles cuando sea requerido.

"Por la cual se actualiza la Política de Seguridad de la Información en el Instituto Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"

C) Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.

D) Mantener y Mejorar el Sistema de seguridad y privacidad de la información, cumpliendo con el ciclo PHVA.

E) Proteger los activos de información.

F) Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad y privacidad de la información.

G) Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes del INS.

H) Proteger la información y los activos tecnológicos de la institución.

I) Adquirir un compromiso de concientización para que todos los funcionarios, contratistas y practicantes del INS utilicen de manera adecuada los activos de información puestos a su disposición para la realización de las funciones y actividades.

J) Dar cumplimiento a los lineamientos de la Política de Gobierno Digital respecto a la Seguridad y privacidad de la Información.

K) Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes de seguridad y privacidad de la información."

ARTÍCULO 6: Las demás disposiciones de la Resolución No. 186 de 2019 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 7 – Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona la Resolución 186 de 2019.

ARTÍCULO 8 – Publicación: Se ordena la publicación a través de la página web del Instituto Nacional de Salud – INS.

Dada en Bogotá, a los 13 ABR 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LA DIRECTORA GENERAL,

MARTHA LUCIA OSPINA MARTÍNEZ

Elaboró: Elsa Marlen Baracaldo Huertas – Jefe oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Revisó: Juan Camilo Chavarro Marín - Secretario General
Revisó: William Jiménez Herrera – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Luz Stella Pradilla Noguera – Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera
Revisó Carolina Monroy Calvo – Asesora de Dirección General
Revisó: Luis Ernesto Flórez Simanca - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Hector Julio Cuadros Monsalve – Coordinador (E) Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Rosbert German Ramírez Vargas - Coordinador Grupo de Gestión Administrativa
Revisó: Ana Celia Montiel Espinoza – Coordinadora Grupo Gestión de Atención al Ciudadano
Revisó: Juan Camilo Chavarro Marín – Coordinador (E) Grupo de Gestión Documental
Reviso: Cielo del Socorro Castilla Pallares - Jefe Oficina Control Interno
Reviso: Paula Camila Campos Abril – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual